

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Jueves, 8 de febrero de 1990

Núm. 31

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios imponiendo sanción de multa 441-442

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobando disolución de la agrupación de los municipios de Calcena y Purujosa, y la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Paracuellos de la Ribera, Tierga y Calcena, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría ... 442

Ordenes del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes relativas a construcción en suelo no urbanizable 442-443

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios de la Agencia Ejecutiva relativos a subastas de bienes muebles 443-445

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamiento de aguas en términos de Lucena de Jalón y Caspe 445

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Anuncios notificando a empresas de paradero desconocido 446

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de paradero desconocido 446

Anuncio de la URE de Calatayud notificando a deudores de paradero desconocido 450

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 451-453

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 453-456

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 2.619

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Juan Carlos Bello Aineto, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 182, décimo B, de esta capital, y

Resultando que el día 27 del pasado mes de junio, a las 20.55 horas, cuando el expedientado se encontraba en la calle Salvador Allende-Valle de Broto, de esta capital, le fue ocupado del interior del vehículo de su propiedad un cuchillo de unos 18 centímetros de largo por 3,5 de ancho y 11 centímetros de empuñadura, marca "Especial Hunter", y requerido para su identificación resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 283, de 12 de diciembre de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º 1.f) del citado Reglamento de Armas al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Juan-Carlos Bello Aineto una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de enero de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 2.618

Con fecha 27 de septiembre de 1989 se dictó por la Delegación del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Onofre Egea Palasi, con domicilio en esta capital (calle Rubén Darío, 7, tercero), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Onofre Egea Palasi, y

Resultando que la Brigada del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo Sociedad Deportiva de Pescadores el día 12 del pasado mes de julio, al comportarse de forma incorrecta, entorpeciendo el normal desarrollo del juego, negándose a identificarse ante el jefe de sala cuando fue requerido para que depusiera su actitud y profiriendo amenazas contra dicho jefe de sala;

Resultando que del inicio del expediente sancionador, nombramiento de instructora y secretaria, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, evite o azar ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979 por la que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo ("Boletín Oficial del Estado" número 21, de 24 de enero de 1979); el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que examinadas las circunstancias obrantes en el expediente y los descargos formulados, procede tipificar los hechos denunciados como infracción de carácter leve, recogida en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, en relación con el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la Sala, debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada Ley;

Considerando que según dispone la ya mencionada Ley es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al expedientado, por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Onofre Egea Palasi una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de enero de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Núm. 2.684

ORDEN de 22 de diciembre de 1989 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Calceña y Purujosa, de la provincia de Zaragoza, y la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Paracuellos de la Ribera, Tierga y Calceña, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y artículo 10 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, y visto el expediente tramitado por las respectivas corporaciones, así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación de Zaragoza, este Departamento, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 3.º de del Decreto 92 de 1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la disolución de la agrupación de los municipios de Calceña y Purujosa, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.

Segundo. — Aprobar la constitución de una nueva agrupación de los municipios de Paracuellos de la Ribera, Tierga y Calceña, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, con capitalidad en Paracuellos de la Ribera.

Tercero. — Aprobar los estatutos por los que habrá de regirse la agrupación.

Cuarto. — Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto. — La clasificación y provisión del puesto común de Secretaría corresponde al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José-Angel Biel Rivera.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 2.874

ORDEN de 16 de enero de 1990 sobre información pública de solicitud de autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de edificación destinada a comercialización y asistencia técnica de maquinaria pesada de obras públicas y agrícola en suelo no urbanizable, protección de regadío.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública durante un periodo de quince días el presente expediente de autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de edificación destinada a comercialización y asistencia técnica de maquinaria pesada de obras públicas y agrícola, sobre suelo no urbanizable, protección de regadío, en terreno sito en el barrio de Villarrapa, área de referencia 63, del término municipal de Zaragoza, a instancia de Juan Cabanes Sánchez, que actúa en representación de Ofirex, S. A.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Urbanismo (sito en paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli), de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, a efectos de formular en el plazo de quince días, computados a partir del siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

Núm. 2.875

Núm. 5.829

ORDEN de 16 de enero de 1990 sobre información pública de solicitud de autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de una planta para la fabricación de tejas de hormigón sobre suelo no urbanizable genérico.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública durante un período de quince días el presente expediente de autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de una planta para la fabricación de tejas de hormigón sobre suelo no urbanizable genérico, sito en paraje "Torre Gascón", barrio de Garrapinillos, área de referencia 90, del término municipal de Zaragoza, a instancia de Ramón Margalejo Campo, que actúa en representación de Margalejo, S. A.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Urbanismo (sito en paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli), de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, a efectos de formular en el plazo de quince días, computados a partir del siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subastas de bienes muebles

Núm. 5.828

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Maireles Rodríguez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de agua por contador y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José Maireles Rodríguez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José Maireles Rodríguez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don José Maireles Rodríguez y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-2199-K. Valorada en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José E. Cardiel Forcén, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José E. Cardiel Forcén, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José E. Cardiel Forcén.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat 127", matrícula Z-8599-H. Valorado en 50.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.830

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José J. Armendáriz Romero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José J. Armendáriz Romero, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José J. Armendáriz Romero.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Opel Ascona", matrícula M-9462-EW. Valorado en 450.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.831

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Beorlegui Azpiroz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de plusvalía e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Juan Beorlegui Azpiroz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Juan Beorlegui Azpiroz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una furgoneta marca "Citroen", matrícula Z-2195-T. Valorada en 500.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.832

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Aurelio Alcaraz Fuertes, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Aurelio Alcaraz Fuertes, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Aurelio Alcaraz Fuertes.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat 132", matrícula AB-6361-C. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.833

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José M. Gil Pablo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José M. Gil Pablo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José M. Gil Pablo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Ford Granada", matrícula Z-6324-L. Valorado en 250.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.834

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Rosa Orduna Corvinos, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña Rosa Orduna Corvinos, procédase a su cele-

bración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña Rosa Orduna Corvinos.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat 131", matrícula Z-2402-I. Valorado en 70.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.835

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan López Ramírez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Juan López Ramírez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Juan López Ramírez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón marca "Peugeot", matrícula Z-7488-P. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.836

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña M. Teresa Inchusta Pérez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña M. Teresa Inchusta Pérez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 6 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña M. Teresa Inchusta Pérez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Simca 1.200", matrícula CU-1200-A. Valorado en 50.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 3.916

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Miguel-Angel García López.

Destino del aprovechamiento: Cultivo de frutales.

Caudal de agua solicitado: 10,87 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo.

Término municipal donde radican las obras: Lucena de Jalón (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 2.405

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Félix Ferrer Beltrán, con domicilio en calle Nicanor Vialta, 12, de Zaragoza.

Destino del aprovechamiento: Riego de frutales.
 Caudal de agua solicitado: 25 litros por segundo.
 Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro.
 Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 1.167

Por desconocerse el paradero actual de la empresa que se relaciona no ha sido posible entregarle notificación por la que se le requería para que reintegrase a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados al trabajador que asimismo se cita, en concepto de incapacidad laboral transitoria.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica a efectos de que efectúe el

ingreso señalado en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en esta ciudad, a nombre de "Tesorería Territorial de la Seguridad Social", cuenta "Ingresos del INSS núm. 4.550-II. Referencia: Anticipos II.I-SMI".

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Empresa: Aurelio Marín Gaspar. Trabajador: Angel Benedi Saldaña.
 Cuantía anticipada: 309.645 pesetas. Ref. anticipos II.I-SMI: 1.989-28.
 Zaragoza, 3 de enero de 1990. — El director provincial.

Núm. 1.168

Por desconocerse el paradero actual de la empresa que se relaciona no ha sido posible entregarle notificación por la que se le requería para que reintegrase a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados al trabajador que asimismo se cita, en concepto de incapacidad laboral transitoria.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica a efectos de que efectúe el ingreso señalado en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en esta ciudad, a nombre de "Tesorería Territorial de la Seguridad Social", cuenta "Ingresos del INSS núm. 4.550-II. Referencia: Anticipos II.I-SMI".

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Empresa: Aurelio Marín Gaspar. Trabajador: Angela J. Gaspar Pericás.
 Cuantía anticipada: 167.127 pesetas. Ref. anticipos II.I-SMI: 1.989-29.
 Zaragoza, 3 de enero de 1990. — El director provincial.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 82.682

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesoroero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del

sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
A JARIOD S L	GENERAL	887/ 388	199582
AMBROA LAGO FRANCISCO JAVIER	GENERAL	1088/1088	36080
ARANDA GUERRERO M ROSA	GENERAL	1288/1288	79234
ARANDA GUERRERO M ROSA	GENERAL	389/ 389	60120
ARIZON SERRABLO JULIO	GENERAL	1285/1285	42000
BARRAGUER MATA ANTONIO	GENERAL	288/ 288	31167
BARRAGUER MATA ANTONIO	GENERAL	388/ 388	18271
BRUSEL PABLO CARMEN	GENERAL	589/ 589	96000
BUCLES S L	GENERAL	188/ 188	5952
CEI DOS S C	GENERAL	1188/1188	49352
COMUNIDAD PROPIETARIOS G SUEIR	GENERAL	289/ 289	37722
COMUNIDAD PROPIET POL MIRAFLOR	GENERAL	1188/1188	82953
CONFECIONES LLEYDA S A	GENERAL	488/ 588	26816
CONPLI S A	GENERAL	1088/1088	271358

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
CONSTRUCCIONES JORMA S L	GENERAL	189/ 189	225872
DECORACIONES CARMELO S L	GENERAL	1088/1088	128008
DIESTE ESTALLO PASCUAL J	GENERAL	289/ 289	119239
DIESTE ESTALLO PASCUAL J	GENERAL	1188/1188	120172
DIESTE ESTALLO PASCUAL J	GENERAL	189/ 189	119240
DISTR ARAGONESA PLASTICOS S A	GENERAL	189/ 189	95403
EUDENTAL S L	GENERAL	888/ 888	244538
EUDENTAL S L	GENERAL	1188/1188	332314
FELIX MONGE SABIRON Y OTRO	GENERAL	1088/1088	32893
GISTA LASERRADA LUIS	GENERAL	488/ 488	6120
GONZALEZ ABADIA ANGELES	GENERAL	189/ 189	53672
GONZALEZ LACUEVA FRANCISCO	GENERAL	1288/1288	380775
GRUPO MONTOLIO S A	GENERAL	189/ 189	476733
GRUPO MONTOLIO S A	GENERAL	289/ 289	102984
L C ARAGON Y RIOJA S A	GENERAL	1088/1088	280261
LASARTE CALLEJAS M ANA	GENERAL	588/ 588	15140
MARTIN ARCUSA FRANCISCO	GENERAL	1088/1088	46172
MARTINEZ ENCISO ADOLFO	GENERAL	189/ 189	27787
MATED ESTOPANAN EMILIO	GENERAL	189/ 189	38095
MELUS MURILLO JESUS	GENERAL	189/ 189	33841
MONTAJES METALICOS RIVA S A	GENERAL	1088/1088	1390232
MONTAJES METALICOS RIVA S A	GENERAL	988/ 988	1834335
MORCILLO RUIZ CASIMIRO	GENERAL	2 2/ 289	62010
MORCILLO RUIZ CASIMIRO	GENERAL	189/ 189	63307
MORENO GARCIA LORENZO	GENERAL	685/ 685	1800086
NAVARRO CASCO MARIA CARMEN	GENERAL	788/ 788	37771
NAVARRO CASCO MARIA CARMEN	GENERAL	588/ 588	25988
NAVARRO CASCO MARIA CARMEN	GENERAL	688/ 688	25851
NAVARRO RUIZ M DOLORES	GENERAL	788/ 788	71858
NAVARRO RUIZ M DOLORES	GENERAL	1287/1287	9775
NAVARRO RUIZ M DOLORES	GENERAL	588/ 588	71858
NAVARRO RUIZ M DOLORES	GENERAL	488/ 488	52735
OPIC MARTIN SARA	GENERAL	189/ 189	88358
PIRES FASHION S L	GENERAL	189/ 189	34984
PUB IMAGEN S L	GENERAL	1088/1088	137566
RIO DEL LAPASION ANDRES E	GENERAL	287/ 487	170911
SAENZ CUARTERO ANGEL	GENERAL	189/ 189	43238
SAENZ CUARTERO ANGEL	GENERAL	1088/1088	40303
SEDERIAS RIMORA S L	GENERAL	289/ 289	254122
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	183/ 683	210237
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	583/ 683	6181
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	783/1283	235470
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	783/ 983	28683
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	184/ 884	239846
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	984/1284	100405
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	185/ 685	168744
SUAREZ REMIS JOSE MANUEL	GENERAL	785/1285	160208
SUC SEDERIAS RIMORA S L	GENERAL	289/ 289	143696
TALLERES BERI S L	GENERAL	189/ 189	56642
TUCRI S A	GENERAL	189/ 189	9000
TUCRISERVICIOS S A	GENERAL	189/ 189	1034648
ABIAN CORBALAN MILAGROS	AUTONOMOS	887/1287	84966
ABIAN CORBALAN MILAGROS	AUTONOMOS	187/ 287	53986
ALDEA LALLANA M PILAR	AUTONOMOS	887/1287	84966
ALVAREZ CLAVERIA YOLANDA	AUTONOMOS	287/ 387	33986
ALMEIDA ONDIVIELA CRISTINA	AUTONOMOS	389/ 389	19077
ALMEIDA ONDIVIELA CRISTINA	AUTONOMOS	189/ 189	19077
ANTONA TERESA NEMESIO	AUTONOMOS	1287/1287	16993
ARBONES GRACIA CARLOS	AUTONOMOS	187/1287	203918

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ARMADA RUBIO JESUS	AUTONOMOS	787/1287	101959
ARMELA SANTAMARIA LUIS	AUTONOMOS	487/ 587	33986
ARREDONDO PANO FERNANDO	AUTONOMOS	887/8787	16993
AYALA MADURGA J IGNACIO	AUTONOMOS	187/1287	203918
AYUDA BOSQUE J ANGEL	AUTONOMOS	786/ 886	32368
BAILE PEREZ M MERCEDES	AUTONOMOS	587/ 687	33986
BALLESTA GREGORIO PEDRO JOSE	AUTONOMOS	187/ 387	50979
BALLESTA GREGORIO PEDRO JOSE	AUTONOMOS	687/ 987	67972
BARIOS MONGE OSCAR	AUTONOMOS	187/1287	203918
BELIO GRACIA ANA	AUTONOMOS	787/ 787	16993
BELIO GRACIA ANA	AUTONOMOS	987/1287	67972
BELTRAN PRAT AURELIO	AUTONOMOS	287/1287	186925
BELTRAN PRAT M ANGEL	AUTONOMOS	287/1287	186925
BENITO BURILLO MARIANO	AUTONOMOS	887/ 887	16993
BENITO BURILLO MARIANO	AUTONOMOS	387/ 487	33986
BENITO SECO RAFAEL	AUTONOMOS	1187/1187	16993
BOSSINI SAMUELE AR	AUTONOMOS	287/1287	186925
BULLON GARCIA GONZALO	AUTONOMOS	1087/1087	16993
CARBONELL PEREZ JOSE MARIA	AUTONOMOS	1188/1188	17760
CASADO LABORDA JUAN J	AUTONOMOS	788/ 788	17760
CASTILLO AZCONA MERCEDES	AUTONOMOS	1287/1287	16993
CASTILLO AZCONA MERCEDES	AUTONOMOS	787/ 787	16993
CASTILLO AZCONA MERCEDES	AUTONOMOS	287/ 387	33986
CHEN XIAOBAI	AUTONOMOS	387/ 387	16993
CHUECA DOMINGUEZ ALBERTO	AUTONOMOS	387/ 487	33986
CIVERA BUN ENRIQUE	AUTONOMOS	187/1287	203918
COMPAIRED TRIS RAMIRO	AUTONOMOS	187/ 287	33986
COMPAIRED TRIS RAMIRO	AUTONOMOS	487/ 487	16993
COMPAIRED TRIS RAMIRO	AUTONOMOS	787/ 787	16993
COMPAIRED TRIS RAMIRO	AUTONOMOS	1187/1287	33986
CORTES SICILIA M DOLORES	AUTONOMOS	1287/1287	16993
DOMINGUEZ PEREZ RAFAEL	AUTONOMOS	187/1287	203918
CUPILLAR FERNANDEZ ANDES	AUTONOMOS	185/ 386	57315
DOMINGUEZ SANJUAN PILAR	AUTONOMOS	187/ 287	33986
ESCRIBANO SUPERVIA PEDRO	AUTONOMOS	1087/1187	33986
ESTEBAN SAAVEDRA JOSE LUIS	AUTONOMOS	1087/1087	16993
ESTEBAN SAAVEDRA JOSE LUIS	AUTONOMOS	887/ 887	16993
FERNANDEZ PORTOLES LUIS JESUS	AUTONOMOS	1287/1287	16993
FERNANDEZ PORTOLES LUIS JESUS	AUTONOMOS	687/ 687	16993
FERNANDEZ LENDUN J MANUEL	AUTONOMOS	787/1287	101959
FIGUEROA LAJUSTICIA LUISA FDA	AUTONOMOS	387/ 587	50979
FIGUEROA LAJUSTICIA LUISA FDA	AUTONOMOS	1086/1286	48553
GALE FALCON FELISA	AUTONOMOS	187/1287	203918
GALVEZ GRACIA LUIS ANGEL	AUTONOMOS	1287/1287	16993
GARCIA ORDIALES EMILIO	AUTONOMOS	587/ 587	16993
GARI CONSUEGRA JOSE LUIS	AUTONOMOS	987/1087	33986
GARI CONSUEGRA JOSE LUIS	AUTONOMOS	1287/1287	16993
GOMEZ MARISCAL ANGEL	AUTONOMOS	1187/1187	16993
GONZALO GOMEZ ANTONIO	AUTONOMOS	887/ 887	16993
GONZALO GOMEZ ANTONIO	AUTONOMOS	487/ 687	50979
GONZALO REGAÑO ANGEL	AUTONOMOS	188/ 288	35521
GONZALO REGAÑO ANGEL	AUTONOMOS	886/1286	80922
GONZALO REGAÑO ANGEL	AUTONOMOS	187/1287	203918
GRACIA AZNAR M PILAR	AUTONOMOS	187/1287	203918
GRACIA SANTAPAU M ANGELES	AUTONOMOS	187/1287	203918
HERNANDEZ SANCHEZ M ISABEL	AUTONOMOS	187/1287	203918
HERNANDEZ VILLANUEVA SANTOS	AUTONOMOS	388/ 888	124322
HIDALGO ARIAS CARMEN	AUTONOMOS	7 7/1287	101959
HIDALGO ARIAS CARMEN	AUTONOMOS	3 3/ 587	50979

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
HORNA MEDARDE VICENTA	AUTONOMOS	687/1087	84966
IRANZO PEREZ MARIA JOSE	AUTONOMOS	1087/1187	33986
IZQUIERDO SORIANO ANGEL	AUTONOMOS	1287/1287	16993
JIMENO CABREJAS JUAN M	AUTONOMOS	187/1287	203918
LACOSTA MARTINEZ ASCENSION	AUTONOMOS	1187/1187	16993
LACOSTA MARTINEZ MARINA	AUTONOMOS	1187/1187	16993
LATORRE PALACIO ANTONIO	AUTONOMOS	687/1287	118952
LECINA LECINA JAVIER	AUTONOMOS	187/ 287	33986
LECINA LECINA JAVIER	AUTONOMOS	487/ 487	16993
LECINA LECINA JAVIER	AUTONOMOS	687/1287	118952
LOBERA BEGUE JESUS	AUTONOMOS	687/1287	118952
LOPEZ GALLESTEGUI M BLANCA	AUTONOMOS	587/ 687	33986
LOPEZ MARTINEZ M ASCENSION	AUTONOMOS	1187/1287	33986
LOPEZ MARTINEZ M ASCENSION	AUTONOMOS	687/ 787	33986
LORES MERINO MIGUEL	AUTONOMOS	787/ 787	16993
LORES MERINO MIGUEL	AUTONOMOS	987/1287	67972
MARCOS SANCHEZ VICTORIANO	AUTONOMOS	687/ 987	67972
MARIN VELA CELIA	AUTONOMOS	884/1284	69036
MARTIN MARTIN MELCHOR	AUTONOMOS	887/ 987	33986
MATEO ESTOPIKAN EMILIO	AUTONOMOS	887/ 887	16993
MATEO ESTOPIKAN EMILIO	AUTONOMOS	487/ 687	50979
MATEO ESTOPIKAN EMILIO	AUTONOMOS	187/ 187	16993
MENDEZ DIEGUEZ M DOLORES	AUTONOMOS	687/1287	118952
MIGUEL AZNAR JOSE MARIA	AUTONOMOS	387/ 687	64737
MILLAN PINA JOSE	AUTONOMOS	187/ 687	101959
MILLAN PINA JOSE	AUTONOMOS	887/ 887	16993
MONJE SANZ JOSEFA	AUTONOMOS	887/ 887	16993
MONJE SANZ JOSEFA	AUTONOMOS	187/ 687	101959
NAVARRO CASCO M CARMEN	AUTONOMOS	1287/1287	16993
OLIVARES LOPEZ ANTONIO	AUTONOMOS	387/ 987	118952
OLIVARES LOPEZ ANTONIO	AUTONOMOS	1287/1287	16993
ORGAZ HEREDERO M ANGELES	AUTONOMOS	987/ 987	16993
ORNA PUYAL M OLGA	AUTONOMOS	1187/1187	16993
PARRA ALDANA PEDRO	AUTONOMOS	987/1287	67972
PERALTA GIL JOSE L	AUTONOMOS	1087/1087	1549
PEREZ PIEDRAFITA GERARDO	AUTONOMOS	586/1286	129475
PEREZ PIEDRAFITA GERARDO	AUTONOMOS	385/ 286	178557
POMEDA VIZCARRA ANTONIO	AUTONOMOS	1187/1287	33986
POSTIGO PADILLA VICTORINO	AUTONOMOS	187/1287	203918
PUY CHOPO MANUEL	AUTONOMOS	287/1287	186925
RADILLO PEREZ M CARMEN	AUTONOMOS	487/ 487	16993
REMACHA LARRIBA DEMETRIO	AUTONOMOS	187/ 587	84966
REQUEJO BADIA J CARLOS	AUTONOMOS	1287/1287	16993
REQUEJO BADIA J CARLOS	AUTONOMOS	987/ 987	16993
RIVED FUERTES RAIMUNDO	AUTONOMOS	183/1283	90576
RIVED FUERTES RAIMUNDO	AUTONOMOS	184/1284	165686
ROBLEDO DUCE TRINIDAD	AUTONOMOS	587/1287	135945
ROBLEDO SANCHEZ ANGEL	AUTONOMOS	687/1287	118952
RODRIGUEZ HERNANDEZ M IRINA	AUTONOMOS	187/ 687	101959
RODRIGUEZ HERNANDEZ M IRINA	AUTONOMOS	887/1287	84966
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	AUTONOMOS	187/ 687	101959
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	AUTONOMOS	887/1287	84966
ROYO IRANZO MARIA	AUTONOMOS	387/1287	169932
SAAD MAHMOUND	AUTONOMOS	1287/1287	16993
SALESA ALCABINE VICTOR	AUTONOMOS	387/ 387	16993
SALESA ALCABINE VICTOR	AUTONOMOS	887/ 987	33986
SALINAS SANCHEZ M PILAR	AUTONOMOS	1086/1286	48553
SALINAS SANCHEZ M PILAR	AUTONOMOS	187/ 187	16993
SALINAS SANCHEZ M PILAR	AUTONOMOS	487/ 687	50979

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
SALMERON RUIZ ROBERTO	AUTONOMOS	187/1287	203918
SANCHEZ VALLE RAMON B	AUTONOMOS	187/1287	203918
SANTOLAYA GARCIA M CRISTINA	AUTONOMOS	187/ 387	50979
SANZ CANTIN J FERNANDO	AUTONOMOS	587/1287	135945
SEBASTIAN PEREZ ALFONSO	AUTONOMOS	387/ 387	16993
SEGOVIA ROSA M DOLORES	AUTONOMOS	2 2/ 487	50979
SIERRA ALVAREZ FERNANDO	AUTONOMOS	487/ 487	16993
SIERRA ALVAREZ FERNANDO	AUTONOMOS	787/ 787	16993
SIMON DELGADO JOSE LUIS	AUTONOMOS	187/ 187	15375
SOLCHAGA DAGNINO ASUNCION	AUTONOMOS	187/1287	203918
SOLER BRUNA M PILAR	AUTONOMOS	486/1286	145659
SOLER BRUNA M PILAR	AUTONOMOS	187/ 487	67972
SUAREZ LORENZO ENRIQUE	AUTONOMOS	787/ 887	33986
TERREN NOVELLA M MATILDE	AUTONOMOS	1187/1287	33986
TIRADO ORTIZ JESUS SANT	AUTONOMOS	587/1287	135945
TRINCHAN MONTANEL JUAN R	AUTONOMOS	687/ 787	33986
TRINCHAN MONTANEL JUAN R	AUTONOMOS	987/ 987	16993
UBEDA MORAL JOSE	AUTONOMOS	687/ 687	16993
VAL GARCIA ANGELES	AUTONOMOS	187/ 287	33986
VAL GARCIA ANGELES	AUTONOMOS	487/ 587	33986
VAL GARCIA ANGELES	AUTONOMOS	787/ 887	33986
VERA CHUECA MIGUEL	AUTONOMOS	187/1287	203918
VIEJO IZQUIERDO M CARMEN	AUTONOMOS	187/ 287	33986
VILLANUEVA MARIN JOSE MANUEL	AUTONOMOS	187/ 187	16993
VILLANUEVA MARIN JOSE MANUEL	AUTONOMOS	787/ 787	16993
VILLAR RODRIGUEZ CARMEN	AUTONOMOS	187/ 287	33986
VILLAR RODRIGUEZ CARMEN	AUTONOMOS	887/ 987	33986
VILLAR RODRIGUEZ CARMEN	AUTONOMOS	886/ 986	33363
YEPES ZUECO MARAIA CARMEN	AUTONOMOS	187/ 987	152938
TRESACO CALVO JESUS	EMPL HOGAR	488/ 688	38851
CAÑETE GAYORGA JOSE	AGRARIO C A	180/ 180	2160
CAÑETE GAYORGA JOSE	AGRARIO C A	1079/1079	6400
GUERRERO GUERRERO PEDRO	AGRARIO C P	183/1283	50150
GUERRERO GUERRERO PEDRO	AGRARIO C P	182/1282	44366
DICAL S A	REC DIVERGOS	187/1287	767025

Lo que se hace público conforme al citado Cuerpo Legal.

Zaragoza a ____ de 30 NOV 1989 de 19__.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD Núm. 5.179

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud:

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición a la providencia de apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986, ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Calatayud, 25 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Relación que se cita

Número de inscripción, deudor, número de certificación, concepto, período e importe

- 50-707.127. Alonso Ramos, Pedro. 89-32164. D. T. Octubre a diciembre de 1980. 2.956.
 50-707.127. Alonso Ramos, Pedro. 89-32165. D. T. Enero a diciembre de 1982. 14.696.
 50-707.127. Alonso Ramos, Pedro. 89-32166. D. T. Enero a julio de 1983. 52.836.
 50-724.306. Barco Rivero, Antonio. 89-32175. D. T. Mayo de 1988. 17.760.
 50-724.306. Barco Rivero, Antonio. 89-32176. D. T. Julio de 1988. 17.760.
 50-724.306. Barco Rivero, Antonio. 98-32177. D. T. Septiembre y octubre de 1988. 35.521.
 50-91.727. Bernal Koenig, Blas. 89-32121. D. T. Diciembre de 1988. 32.328.
 50-91.727. Bernal Koenig, Blas. 89-32122. D. T. Febrero de 1989. 31.040.
 50-87.877. Biodiagnostic, S. A. 89-32106. D. T. Agosto de 1987. 36.780.
 50-720.238. Bueno Pérez, Paulino. 89-29464. D. T. Enero a diciembre de 1987. 203.918.
 50-711.621. Castillo Andrés, J. C. 89-29458. D. T. Enero a diciembre de 1987. 203.918.
 50-11.202. E. Lozano-Nueva Emp. Zarag., S. A. 89-32038. D. T. Junio de 1981 y octubre de 1982. 112.089.
 50-11.202. E. Lozano-Nueva Emp. Zarag., S. A. 89-32039. Dif. Noviembre de 1984 y abril de 1985. 54.926.
 50-66.553. Franco Leciñena, J. A. 89-29452. D. T. Agosto de 1988. 26.258.
 50-735.325. Gaspar Alcusón, Esteban. 89-32189. D. T. Mayo a diciembre de 1985. 116.950.
 50-78.052. Ganiprex, S. L. 89-32071. Dif. Julio de 1988. 11.888.
 50-78.052. Ganiprex, S. L. 89-72072. Dif. Agosto de 1988. 4.419.
 50-78.052. Ganiprex, S. L. 89-32073. Dif. Junio de 1988. 11.336.
 50-78.052. Ganiprex, S. L. 89-32074. I. N. Enero de 1989. 60.001.
 50-741.062. Latorre Laborda, Rafael. 89-32192. D. T. Enero a diciembre de 1988. 213.124.
 50-741.062. Latorre Laborda, Rafael. 89-32193. D. T. Enero y febrero de 1989. 38.154.
 50-75.192. Lázaro Cruz, Luis. 89-32065. I. N. Junio de 1989. 60.120.
 50-75.192. Lázaro Cruz, Luis. 89-32066. D. T. Febrero de 1989. 40.363.
 50-75.192. Lázaro Cruz, Luis. 89-32067. D. T. Marzo de 1989. 37.634.
 50-93.097. Malbadón, S. Coop. Ltda. 89-32133. D. T. Abril de 1989. 597.182.
 01-701.630. Merino Martín, Ramón. 88-1398. D. T. Octubre de 1986. 16.184.
 01-701.630. Merino Martín, Ramón. 88-7668. D. T. Enero a diciembre de 1987. 203.918.
 50-87.284. Mianfi, S. L. 89-32105. D. T. Febrero de 1989. 36.112.
 50-88.035. Montepino, S. C. L. 89-27646. D. T. Enero de 1989. 15.456.
 50-90.127. Montepino, S. C. L. 89-27654. D. T. Enero de 1989. 391.945.
 50-731.827. Pelegrín Blasco, J. J. 89-29473. D. T. Enero a diciembre de 1987. 203.918.
 50-725.563. Ramírez Camacho, Gregorio. 89-32178. D. T. Enero a diciembre de 1987. 203.918.
 50-718.018. Sánchez Gómez, Gerardo. 89-32170. D. T. Enero a diciembre de 1988. 213.124.
 50-718.018. Sánchez Gómez, Gerardo. 89-32171. D. T. Enero a marzo de 1989. 57.231.
 50-88.805. Simón Sánchez, Justo. 89-32109. I. N. Julio de 1988. 12.000.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 70

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1989, promovido por Cubiertas y MZOV, S. A., contra acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 22 de noviembre de 1988, sobre devolución de 846.573 pesetas en concepto de tasa por licencia de obras, y contra denuncia de mora en escrito de 16 de junio de 1989. (Expediente de concesión de licencia número 95.330-87 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 75

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1989, promovido por Luis-María Rodríguez Cabrera, contra acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 31 de marzo de 1989, aclarando la resolución del subsecretario de 21 de marzo de 1989, acordando que los letrados de la Administración pública de la Seguridad Social que perciben complemento de productividad realicen jornada de trabajo de cuarenta horas semanales, fijándose para tal horario determinado régimen retributivo, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 31 de mayo de 1989 ante la Delegación del Gobierno en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 76

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.246 de 1989, promovido por María-José Hernández Vitoria, contra acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 31 de marzo de 1989, aclarando la resolución del subsecretario de 21 de marzo de 1989 acordando que los letrados de la Administración pública de la Seguridad Social que perciben complemento de productividad realicen jornada de trabajo de cuarenta horas semanales, fijándose para tal horario determinado régimen retributivo, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 31 de mayo de 1989 ante la Delegación del Gobierno en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 77

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.236 de 1989, promovido por Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de julio de 1989, por el que se aprobaba con carácter definitivo el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector 89 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado el 16 de mayo de 1986, y de 30 de octubre de 1989 desestimando recurso de reposición interpuesto, habiéndose notificado el día 6 de noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 78

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.237 de 1989, promovido por Manuel Alonso Marco, militar, contra resoluciones del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de 3 de agosto de 1989, denegando solicitud de 29 de junio del mismo año sobre determinadas reivindicaciones, y de 31 de octubre de 1989, denegando recurso de alzada interpuesto. (562-TDR, núm. 13.347.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 850

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 8 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.534-89, correspondiente a finca de la calle Miralbueno, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 851

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 7 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.537-89, correspondiente a finca de la calle Inglaterra, 4-6, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 852

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.539-89, correspondiente a finca de la calle Hermandad Donantes de Sangre, 5, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 853

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 6 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.541-89, correspondiente a finca de la calle Plano San Lamberto, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 854

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.270 de 1990, promovido por el señor Luis-Javier Urgel Pinilla, contra resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, de 26 de octubre de 1989, denegando la solicitud de indemnización de residencia de un curso de dos años de duración fuera del término de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 855

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 4 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.540-89, correspondiente a finca de la calle Unceta, números 35-37, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 856

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.535-89, correspondiente a finca de la calle Miralbueno, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989, del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 857

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en los terrenos en expediente 534.538-89, correspondiente a finca de la calle Hermandad Donantes de Sangre, 3-5, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 858

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 9 de 1990, promovido por Joaquín Moreno Teresa y Julia Cornao Gállego, contra acuerdo de la Comisión del Gobierno del Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1988 denegando la petición de indemnización por daños derivados de la responsabilidad de la administración y causados por derrumbamiento de vivienda a consecuencia de defectuosa ejecución de las obras del parque de Valdefierro, y contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1989, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 859

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1 de 1990, promovido por Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del impuesto sobre incremento de valores en

los terrenos en expediente 534.536-89, correspondiente a finca de la calle Unceta, 23-33, y contra acuerdo de 1 de diciembre de 1989 del alcalde-presidente, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 861

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.265 de 1989, promovido por Manuel Margelí Faci, contra acuerdo del director general de MUFACF de 30 de agosto de 1989 denegando revisión de la pensión complementaria de jubilación como profesor de EGB, contra resolución de 14 de diciembre de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 864

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.256 de 1990, promovido por Carmen Faci González, contra resolución de 26 de octubre de 1989 denegando la reclamación contra el rechazo a la aportación de méritos en convocatoria para cubrir plaza de profesor interino en Escuela de Artes Aplicadas y Oficios de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 866

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1989, promovido por Basilio Gil Alvaro, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACF denegando revisión complementaria de pensión de jubilación, y contra resolución de 26 de septiembre de 1989 del Ministerio de Administraciones Públicas desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 869

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.257 de 1989, promovido por Alicia Larena Guillén, contra resolución de la Dirección General del INSS de 14 de noviembre de 1989 desestimando el recurso de reposición interpuesto en reclamación de abono de cantidad en concepto retributivo "complemento de destino", en el haber base computable para el cálculo de la prestación de socorro por fallecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.264 de 1989, promovido por Aguas Potables de Barbastro, S. A., contra acuerdo del Excelentísimo

Ayuntamiento de Barbastro de 30 de septiembre de 1989 resolviendo recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de la Corporación de 19 de julio de 1989, ratificando acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 5 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 872

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.258 de 1989, promovido por Carmelo Arizcuren Buresco, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) de 9 de agosto de 1989 imponiendo contribuciones especiales por obras de pavimentación del polígono Ermita, y contra acuerdo de 23 de noviembre de 1989 desestimando recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 873

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.262 de 1990, promovido por Miguel Cisneros Pinilla, contra resolución de 31 de octubre de 1989 del delegado del Gobierno en Aragón, por la que se denegaba el derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y grado correspondiente al 31 de diciembre de 1984 en concepto de ayuda por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 874

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.252 de 1989, promovido por Pilar Burguete Pérez, contra resolución de 27 de octubre de 1989 de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el director provincial de Zaragoza el 18 de abril de 1989 en la que se denegaba el derecho a percibir la prestación de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.558

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 530 de 1988-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Inmobiliaria Plinto, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 12 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.075.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Número 78. — Piso primero C, tipo C, en la primera planta superior, de 75,61 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,56 %. Le corresponde el uso de la tercera parte de un patio interior de luces y la de la fachada recayente a la calle letra C, ambas en su respectiva porción delimitada. Forma parte de un bloque de seis casas situado en Zaragoza, prolongación de la calle de Mallorca, sin número. Inscrito al tomo 1.194, libro 438, folio 49, finca 26.748. Valorado en 1.075.000 pesetas.

Asimismo y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Plinto, S. A., y a los titulares registrales posteriores Antonio Miranda Pérez e Isabel Ramo Ramo, en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.544

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 103 de 1987-C, a instancia de Carlos Castillo Ibáñez, representado por el procurador señor Bibián, contra Milagros Ibáñez Gondra, María-Pilar Castillo Ibáñez, casada con Mariano Pérez-Navarro y Flores Estrada; Milagros Castillo Ibáñez, casada con Fermín Uriarte Ester; María-Luisa Castillo Monforte, casada con Arturo Polo Oliver; Cándido Castillo Monforte y María-Luisa Monforte Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes propiedad de los demandados, con las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2.^a Todos los gastos e impuestos producidos y derivados de esta compraventa serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

3.^a Dicho local está cedido en arrendamiento y, por lo tanto, la aprobación definitiva quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de sesenta días que el artículo 47 de la Ley de Arrendamiento Urbano concede al arrendatario para usar el derecho de tanteo.

4.^a Asimismo se hace constar que el usufructo vitalicio del mismo le corresponde a Milagros Ibáñez Gondra.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a los demandados.

6.^a La subasta tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas. El bien objeto de subasta es el siguiente:

Local 8. — Se trata de unos 1.900 metros cuadrados cubiertos destinados para aparcamientos de vehículos de motor y de otras superficies de unos 200 metros cuadrados, ocupadas por rampas de acceso, oficinas y pequeños patios descubiertos. Este garaje ocupa buena parte de los sótanos de las casas números 3 y 5 de la calle La Ripa y de la casa número 7 de la calle Cosme Blasco, además de una pequeña superficie del de la calle Manuel Lasala, 6, conjuntamente con toda la superficie del patio de manzana, sobre el que se ha construido una nave de planta baja, conectada al mismo nivel con los

mencionados sótano, y una entreplanta con entrada independiente por la calle Cosme Blasco. Las superficies de los sótanos y de la nave en su planta baja, con entrada y salida por los bajos de la casa número 3 de la calle La Ripa, están distribuidos en espacios demarcados para cincuenta y tres aparcamientos, y la entreplanta, con accesos desde la calle Cosme Blasco, está ocupada por veintiséis plazas de aparcamiento. Ambas plantas están comunicadas interiormente por escaleras peatonales.

El régimen jurídico de tenencia es el de arrendamiento, con contrato formalizado el día 20 de mayo de 1970. Actualmente satisface una renta anual de 2.316.000 pesetas.

Valor del local alquilado, 23.000.000 de pesetas.

Valor del local libre, 50.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 687

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 236 de 1989, a instancia de María del Carmen Hernández Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Fabro Barrachina, contra su esposo, Vicente Rodríguez Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien, por medio de la presente, se le notifica la providencia recaída en dichos autos de fecha 1 de diciembre de 1989, que en su tenor literal dice:

«Providencia. — Juez señor López Millán. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1989. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Fabro, se admite; únase a los autos de su razón y dese a la copia el destino legal. En virtud de lo manifestado se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia para determinar los alimentos que debe recibir la hija menor Desiree Rodríguez Hernández, y dese traslado por seis días al demandado de las copias de escrito, a fin de que conteste dentro de dicho término lo que estime conveniente, continuando el procedimiento por el de los incidentes. Dicho traslado llévase a cabo por correo certificado, con acuse de recibo, una vez se facilite domicilio o se solicite edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Se le emplaza, a fin de que en el plazo de seis días conteste lo que estime conveniente.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.164

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.091 de 1989, instado por Yolanda Salvador Nogués, representada por el procurador señor Senac Bardaji, contra Carlos Miragaya Marco, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.768

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de beneficio de justicia gratuita bajo el número 859 de 1989-C, a instancia de María-Isabel Blanco Ruiz, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Michael Eric Kartman, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de enero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a María-Isabel Blanco Ruiz el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 859 de 1989-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.769

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 753 de 1989-A, a instancia de Josefa Rodríguez Romero, representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, contra su esposo, Joaquín Gállego García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 8 de enero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de Josefa Rodríguez Romero, contra su esposo, Joaquín Gállego García, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas por auto de fecha 6 de noviembre de 1989 en la pieza separada de medidas provisionales. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.660

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal (pieza de justicia gratuita) bajo el número 796 de 1989-B, a instancia de Ana-Isabel Francés Beatove, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, Alberto-Jerónimo Moreno Roch, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de enero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Ana-Isabel Francés Beatove el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 667

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 476 de 1989-B, a instancia de María-Pilar Grasa Alvarez, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Francisco Lagunas Sancho, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 476 de 1989-B, a instancia de María-Pilar Grasa Alvarez, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Margarita Xirgu, número 32, sexto D, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida por el letrado don Emilio Agra Varela, contra Francisco Lagunas Sancho, mayor de edad, casado, sin profesión conocida y en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor de los expresados cónyuges, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de María Pilar Grasa Alvarez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Francisco Lagunas Sancho, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Para regular este divorcio se mantienen los mismos efectos establecidos en el fallo de la sentencia de separación de 24 de septiembre de 1987, excepto la segunda, que se reforma y redacta de la siguiente manera:

2.ª Se decreta la pérdida total de la patria potestad de Francisco Lagunas Sancho respecto de su hija menor de edad Carolina Lagunas Grasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón

de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Lagunas Sancho, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 297

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.220 de 1989-A, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Proinet, S. A., y otro, actualmente la primera en ignorado paradero, en los que, por medio del presente, se cita de remate a Proinet, S. A., para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate a Proinet, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza, diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 300

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 367 de 1989-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Bankinter, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigido por el letrado don Carlos Cavero Caro, contra Promoción y Desarrollo Aragonés, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promoción y Desarrollo Aragonés, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.588.067 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promociones y Desarrollo Aragonés, S. A., en ignorado paradero

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 506

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.041 de 1989-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.129. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada señora Hernández Fuentes, contra Ana Pallarés Gasió, María Lou Jimeno y José Sariñena Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Pallarés Gasió, María Lou Jimeno y José Sariñena Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.935.746 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados José Sariñena Martín y María Lou Jimeno, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 887

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.234 de 1989-B se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Pedro Cortés Melguizo, natural de Muel (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza el día 8 de mayo de 1989, en favor de sus hermanos de doble vínculo Angel y Pilar Cortés Melguizo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 4.469

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 779 de 1989-B, a instancia de Ferro Enamel Española, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Industrias GH, S. A., con domicilio en carretera de Montañana, número 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un torno copiator automático, marca "Galucot", de 800 milímetros entre puntos, con todos sus accesorios. Valorado en 5.000.000 de pesetas.
- 2. Una fresadora marca "Kondia", tipo FV-1. Valorada en 900.000 pesetas.
- 3. Una mandrinadora marca "DYE", modelo "AG". Valorada en 4.000.000 de pesetas.
- 4. Un cepillo TP-600, con una placa que dice: "EGASA, Suministros Industriales de Bilbao". Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 10.350.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 2.148

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 239 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Mariano Fle Royo, Orencio Asín Ezpeleta y Milagros Laviña Barrado, con domicilio en calle San Miguel, 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo, número 6, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera derecha, que ocupa una superficie útil de 105,14 metros cuadrados y construida de 116,73 metros cuadrados aproximadamente, con una cuota de copropiedad de 1,468 %. Se valoró en 1.076.000 pesetas y responde de 660.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 80.000 pesetas más para costas y gastos. Inscrito al tomo 1.117, libro 523, sección primera, folio 173, finca 19.358, inscripciones primera y segunda. Valorado en 1.076.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial